

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

16 FEB 2022

Muerte Presunta No. 2015-0656

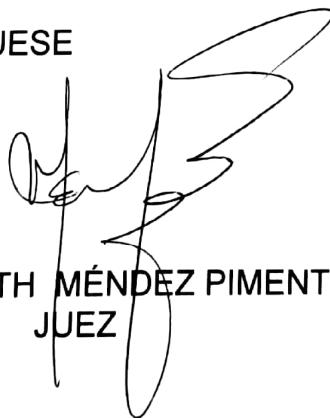
Revisada la actuación, advierte el despacho que se ha incurrido en error involuntario en auto del 5 de abril de 2018, al tener en cuenta la segunda publicación efectuada el 28 de enero de 2018, haciéndose necesario ejercer el control de legalidad como lo dispone el artículo 132 del Código General del Proceso, por lo que se DISPONE:

Dejar sin efecto ni valor el auto calendado el 5 de abril de 2018.

No se tiene en cuenta la segunda publicación, como quiera que no fue aportada la realizada en medio radial.

Proceda la parte actora a efectuar las publicaciones en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 97 del C.C., esto es, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ